

1

**049/2013.- ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL POR REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE PREDIAL CERASOMA S. A. (POR CERASOMA S. A.).-----
 CUANTIA: INDETERMINADA.-----**



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
 NOTARIO

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día veintidós de julio de dos mil trece, ante mí **doctor HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Titular Trigésimo octavo de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura pública la señora **CYNTHIA ELIZABETH SIMÓ REAL de AMADOR**, quien declara ser mayor de edad, ecuatoriana, casada, psicóloga educativa, domiciliada en Samborondón, de tránsito por esta ciudad, quien interviene por los derechos que representa como Gerente General de **PREDIAL CERASOMA S. A.**, calidad que acredita con la documentación que queda agregada al protocolo a mi cargo, declarando además que su nombramiento se encuentra vigentes y que no ha sido revocado ni cancelados ni ha renunciado a cargo que ejerce. La compareciente, persona capaz para contratar, a quien conozco, de lo que doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad, procediendo con amplia libertad y bien instruida de la naturaleza y resultado de esta escritura pública, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente:- **MINUTA:**
"SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar y luego incorpore en el registro de escrituras públicas a su cargo, una de



reforma de estatuto social por reforma de objeto social y cambio de denominación que, al tenor de las declaraciones que constan en las cláusulas que prosiguen, otorga la señora **Cynthia Elizabeth Simó Real de Amador**, por los derechos que representa de **PREDIAL CERASOMA S. A.**, como Gerente General de la misma, calidad que acredita con la copia de su nombramiento, debidamente inscrito, que se acompaña como documento habilitante, para ser agregado a este instrumento.- **PRIMERA.- ANTECEDENTES:**

UNO.UNO. (i) PREDIAL CERASOMA S. A. se constituyó con domicilio en esta ciudad de Guayaquil y un capital social de un millón doscientos veinte mil sucres, por escritura pública que el quince de noviembre de mil novecientos ochenta y dos autorizó el Notario Segundo de Guayaquil, e inscrita el uno de febrero de mil novecientos ochenta y tres, en el Registro Mercantil del mismo Cantón. **(ii)** Por escritura pública autorizada el veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y siete por el Notario Segundo de Guayaquil, inscrita el diez de diciembre de mil novecientos ochenta y siete en el Registro Mercantil del mismo Cantón, la compañía aumentó su capital social a seis millones doscientos veinte mil sucres y reformó su estatuto social.- **(iii)** Y, por último, reformó su estatuto social, por conversión y expresión del capital a dólares de Estados Unidos de América, elevación del valor nominal de las acciones y aumento de capital social a ochocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, por escritura pública



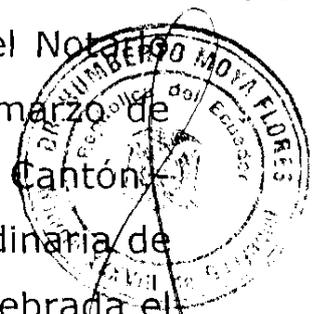
Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

que el treinta de octubre de dos mil autorizó el Notario Humberto Moya Flores Trigésimo de Guayaquil, inscrita el quince de marzo de dos mil uno en el Registro Mercantil del mismo Cantón.

UNO.DOS. En sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de **PREDIAL CERASOMA S. A.**, celebrada el dieciocho de julio de dos mil trece, se resolvió por unanimidad de votos reformar el Estatuto Social por la reforma de objeto social y por el cambio de la actual denominación de la Compañía, por la de **CERASOMA S. A.**, con la que en adelante girará, autorizándose, además, a la Gerente General para que comparezca al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública y realice todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento de la reforma estatutaria.-

SEGUNDA.- OBJETO: Con los antecedentes expuestos, la señora Cynthia Elizabeth Simó Real de Amador, por los derechos que representa de **PREDIAL CERASOMA S. A.**, en su calidad de Gerente General de la misma, debidamente autorizada por lo resuelto en la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de dicha Compañía, celebrada el dieciocho de julio de dos mil trece; expresamente declara reformado el objeto social y cambiada la actual denominación objetiva de su representada, por la de "**CERASOMA S. A.**" y, en consecuencia, reformados los artículos Primero y Segundo del Estatuto Social vigente, en los términos que constan del Acta de la sesión antes mencionada.-

TERCERA.- DECLARACIÓN JURADA y AUTORIZACIÓN: La señora Cynthia Elizabeth Simó





Real de Amador, en su antes invocada calidad, declara y protesta, bajo solemnidad de juramento, que su representada no tiene celebrado contrato alguno de obra pública con el Estado. Y, declara así mismo que, conforme a lo resuelto en la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de su representada, celebrada el dieciocho de julio de dos mil trece, autoriza de modo expreso a los abogados María Consuelo Espinoza Mateus y Juan Guzmán Santoro para que, cualquiera de ellos actuando en forma individual y con las más amplias atribuciones y sin límite alguno, efectúen todos los trámites y diligencias conducentes a obtener la aprobación de los acuerdos adoptados en dicha sesión y su posterior perfeccionamiento, solicitando la inscripción de este instrumento y las anotaciones marginales que correspondan.- Anteponga y agregue usted, Señor Notario, las demás formalidades de estilo, para la plena validez y perfeccionamiento de esta escritura pública y, de manera especial, sírvase agregar la copia certificada del Acta de la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de **PREDIAL CERASOMA S. A.**, celebrada el dieciocho de julio de dos mil trece, para que forme parte integrante de esta escritura.-" Hasta aquí la minuta firmada por la abogada María Consuelo Espinoza Mateus, Matrícula del Foro de Abogados número cero nueve-un mil novecientos setenta y nueve-uno y, sus documentos habilitantes agregados, y que en un solo texto quedan elevados a escritura pública.- Leída esta escritura de principio a fin,

3

ACTA DE LA SESIÓN DE
JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA "PREDIAL CERASOMA S. A."



En la ciudad de Guayaquil, a las 16h05 del día 18 de julio de 2013, en la oficina del piso 21 del edificio Induauto, ubicado en Quito 806 y Avenida 9 de Octubre #127, de esta ciudad, se reúnen los siguientes accionistas de **PREDIAL CERASOMA S. A.**, a saber:

- **CRISTIAN MERCEDES SIMÓ REAL**, por sus propios derechos, titular de 267 acciones;
- **CYNTHIA ELIZABETH SIMÓ REAL de AMADOR**, por sus propios derechos, titular de 267 acciones; y,
- **DENNISE ANTONELLA SIMÓ REAL**, por sus propios derechos, titular de 266 acciones.

Por consiguiente, en esta sesión se encuentra presente la totalidad del capital social de la Compañía, íntegramente suscrito y pagado, que asciende a US\$800.00, dividido en 800 acciones, ordinarias, nominativas, indivisibles y liberadas, de un valor nominal de US\$1.00 cada una, las mismas que confieren a sus titulares el derecho a igual número de votos.

Las asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta sesión de junta general extraordinaria de accionistas, al tenor de lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, para conocer el siguiente orden del día, sobre cuyos puntos están de acuerdo en tratar, también por unanimidad:

Primero: Conocer y resolver sobre la reforma del objeto social de la Compañía;

Segundo: Conocer y resolver sobre el cambio de denominación de la Compañía;

Tercero: Conocer y resolver sobre la reforma del estatuto social de la Compañía y resoluciones conexas con la misma; y,

Cuarto: Designación de Gerente General de la Compañía.

Se designa para que actúe de Presidenta de la sesión a la señorita Dennise Simó Real. Actúa de Secretaria de la sesión, la Gerente General señora Cynthia Simó Real de Amador. La Presidenta dispone que por Secretaría se constate el quórum estatutario y se de cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual, la Presidenta declara instalada la sesión, para tratar los puntos que la motivan.



Conocer del **primer punto del orden del día**, toma la palabra la Gerente General de la Compañía, quien pone a consideración de la Sala las razones por las que considera conveniente que se reforme el objeto social de la Compañía, por lo que luego de deliberar sobre el particular, la junta general resolvió por unanimidad acoger la propuesta de la Gerente General, de modo que la Compañía se dedique a ejercer funciones de distribuidor, representante, comisionista o mandataria de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, para lo cual podrá ejecutar toda clase de actos y celebrar toda clase de contratos, tanto civiles como mercantiles, permitidos por la Ley, auxiliares o complementarios a su actividad, que se relacionen con su objeto.

Para tratar el **segundo punto del orden del día**, toma la palabra la Gerente General de la Compañía quien señala que, en línea con la reforma del objeto social de la Compañía es pertinente y conveniente cambiar la denominación de la misma, para que en adelante pase a ser, exclusivamente **CERASOMA S. A.**, por lo que luego de las deliberaciones sobre el particular, la junta general resolvió por unanimidad cambiar la denominación de la Compañía por la de **CERASOMA S. A.**

Se pasa a tratar el **tercer punto del orden del día**, para lo cual la Gerente General de la Compañía pone a consideración de la Sala el proyecto de los artículos del estatuto social de la Compañía que deben reformarse a consecuencia de la reforma de objeto social y cambio de denominación objetiva de la misma, por lo que luego de analizado dicho proyecto y de haberse deliberado sobre el particular, la junta general resuelve por unanimidad reformar los artículos *Primero* y *Segundo* del Estatuto Social, los que en adelante dirán, así:

“Artículo Primero.- Denominación y nacionalidad: La compañía denominada **CERASOMA S. A.**” es una sociedad anónima constituida con arreglo a las leyes del Ecuador.”

“Artículo Segundo.- Objeto social: El objeto social de la Compañía es ejercer funciones de distribuidor, representante, comisionista o mandataria de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras. Para el cumplimiento de su objeto, la Compañía podrá ejecutar toda clase de actos y celebrar toda clase de contratos, tanto civiles como mercantiles, permitidos por la Ley, auxiliares o complementarios a su actividad, que se relacionen con su objeto.”

La junta general resolvió también por unanimidad autorizar a la Gerente General para que comparezca al otorgamiento y suscripción de la escritura pública, correspondiente, y luego de ello presente los testimonios de la misma a la aprobación del Intendente de Compañías de Guayaquil, y en general, realice todas las diligencias y trámites necesarios para el perfeccionamiento de esta reforma estatutaria. Se faculta también a los abogados María Consuelo Espinoza Mateus y Juan Guzmán Santoro, en forma individual, para que con las más amplias atribuciones y sin límite alguno, efectúen todos los trámites y diligencias que sean necesarios para llevar adelante los acuerdos adoptados en esta sesión y pidan la inscripción y anotaciones marginales que correspondan.



Finalmente y para tratar el **cuarto punto del orden del día**, por considerar que está por vencer el nombramiento de la Gerente General, la Junta General resolvió por unanimidad, reelegir, desde ya, a la señora **Cynthia Elizabeth Simó Real de Amador** en tal cargo, por el tiempo y con las atribuciones que para el mismo determina el Estatuto Social, sin embargo de lo cual y por igual unanimidad la junta general resuelve que tal nombramiento se inscriba en el Registro Mercantil del Cantón, una vez que la escritura pública que contenga la reforma estatutaria por **reforma de objeto social y cambio de denominación** se inscriba en dicho Registro, de modo que la Presidenta de esta sesión curse el pertinente nombramiento a la funcionaria reelecta, con la nueva denominación que entonces pasará a tener la Compañía, sin que sea necesario un pronunciamiento adicional de junta general, inscripción que se efectuará con la razón de aceptación, por lo que hasta entonces, de ser el caso, la Gerente General continuará actuando en funciones prorrogadas.

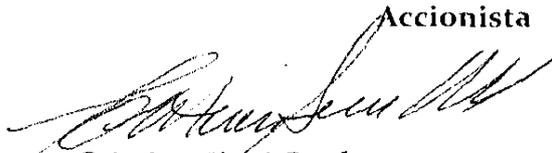
Consultadas las accionistas, manifestaron que no tienen otro asunto que tratar, con lo que la Presidenta de la sesión concede el receso necesario para la redacción del Acta. Hecho que fue, se reinstaló la sesión con las mismas personas inicialmente presentes, dándose lectura al Acta la que, por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle es aprobada por unanimidad, y para constancia suscrita por los asistentes en unidad del acto con la Presidenta y Secretaria de la sesión, dejándose constancia que quedan agregados al Expediente de la misma la copia certificada de esta Acta y el Listado de Asistentes, con lo cual la Presidenta de la sesión la declara concluida y la levanta, siendo las 18h25.-


Dennise Simó Real

Presidenta de la sesión-Accionista


Cynthia Simó Real de Amador

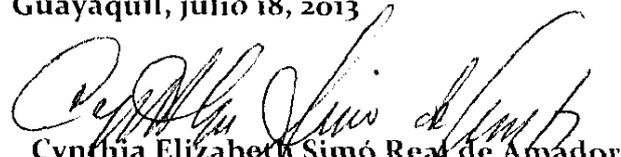
Gerente General-Secretaria de la sesión
Accionista


Cristian Simó Real
Accionista

CERTIFICO:

Que el Acta que antecede es fiel copia de su original, que reposa en el respectivo Libro de la Compañía, al que me remitiré en caso necesario.

Guayaquil, julio 18, 2013


Cynthia Elizabeth Simó Real de Amador
Gerente General-Secretaria

Guayaquil, 21 de julio de 2008

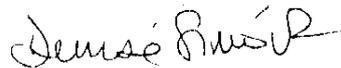
Señora Doña
Cynthia Elizabeth Simó Real de Amador
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **PREDIAL CERASOMA S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegirla **GERENTE GENERAL** por un período de **CINCO AÑOS**. Sucede usted en el cargo del señor Roberto Seminario Wright, cuyo nombramiento se inscribió en el Registro Mercantil con fecha 12 de diciembre de 2001.

En el ejercicio de sus funciones tendrá usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de forma individual, con todos los deberes, atribuciones y limitaciones que le sean inherentes a su cargo, de acuerdo con lo dispuesto en los estatutos sociales de la compañía, que constan en la Escritura Pública de Constitución autorizada por el señor doctor Jorge Jara Grau, Notario del cantón Guayaquil, el 15 de noviembre de 1982, inscrita en el Registro de Mercantil del mismo cantón, el 1 de febrero de 1983.

Muy atentamente,



Dennise Antonella Simó Real
SECRETARIA AD HOC DE LA JUNTA

Razón: Declaro que acepto el nombramiento que antecede, y que me he posesionado en esta fecha.- Guayaquil, 21 de julio de 2008.-



Cynthia Elizabeth Simó Real de Amador
Céd. Ident. No: 0908932346



NUMERO DE REPERTORIO: 38.522 ✓
FECHA DE REPERTORIO: 23/jul/2008 ✓
HORA DE REPERTORIO: 13:55



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifica: que con fecha veintitrés de Julio del dos mil ocho queda inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía PREDIAL CERASOMA, a favor de CYNTHIA ELIZABETH SIMO REAL DE AMADOR a foja 87.765, Registro Mercantil número 15.487 ✓

2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja 135.550 del Registro Mercantil del 2.001, al margen de la inscripción respectiva. Enmendado:

135.550 y 2.001.- VALE
ORDEN: 38522



REGISTRO
MERCANTIL

ARZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

\$ 9.30

REVISADO POR:

[Signature]



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0990765162001
RAZON SOCIAL: PREDIAL CERASOMA S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: SIMO REAL GONTHIA ELIZABETH
CONTADOR: YAGUAL GUEVARA PEDRO MARWIN
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 01/02/1983 **FEC. CONSTITUCION:** 01/02/1983
FEC. INSCRIPCION: 03/10/1985 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 27/08/2009

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

COMERCIALIZACION, ALQUILER Y EXHIBICION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia GUAYAS Cantón GUAYAQUIL Parroquia ROCA Calle BOYACA Número 902 Intersección JUNIN
Piso 3 Teléfono de contacto: FRENTE A LA ESTACION DE LA METROVIA ROCA 5 Telefono Trabajo: 046016279

DECLARACIONES TRIENALES

DECLARACION DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS

DECLARACION DE RENTAS EN FUENTE

DECLARACION DE INGRESOS A LA RENTA SOCIEDADES

DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE

DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ABIERTOS: 1

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS CERRADOS: 0

[Handwritten Signature]
FIGMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: EEJC060206

Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO

[Handwritten Signature]
Fecha: 27/08/2009

DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

RI

bien al
NÚMERO
RAZÓN SOCIAL

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

0990765162001

PREDIAL CERASOMA S.A.



ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

IG. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	01/02/1983
NOMBRE COMERCIAL:					FEC. CIERRE:	
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:					FEC. REINICIO:	
DESCRIPCIÓN ESTABLECIMIENTO:	COMPRAS, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES					

Dirección ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Cantón GUAYAQUIL Parroquia ROCA Calle ROYACA Número 502 Intersección JUNIN
Referencia: TRENTE A LA ESTACION DE LA METROVIA ROCA 9 - Piso: 3 - Telefono Trabajo: 040018279



Jaime Carriel Elliott Eduardo
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

[Handwritten signature]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Handwritten signature]
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Código: FFC060206 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 27/08/2006



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

9

CERTIFICO: Que en el diario **EL TELÉGRAFO**, en sus ediciones correspondientes a los días, lunes dos, martes tres, y miércoles cuatro de septiembre del año dos mil trece, (Nos. 46.886, 46.887, 46.888) se ha publicado el extracto de la escritura pública **CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA PREDIAL CERASOMA S.A. POR LA DE CERASOMA S.A., Y REFORMA DEL ESTATUTO**, así mismo, que hasta la presente fecha no se ha recibido en este Despacho, notificación judicial, ni aviso de presentación de oposición alguna, según razón sentada por la Ab. Gilda Torres Morales Subdirectora del Centro de Atención al Usuario.- Guayaquil, 17 de Septiembre de 2013.

Ab. José Luis Chevasco Escobar

**SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE
COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**



JLCE/mtbs

por mí el Notario en alta voz, a la otorgante, ésta aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario.- Doy fe.--



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

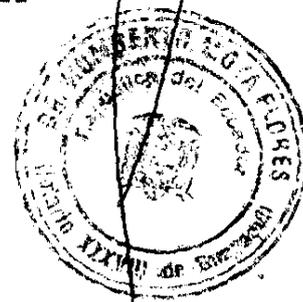
PREDIAL CERASOMA S. A.

RUC #0990765162001

Cynthia Elizabeth Simó Real de Amador

C.C. #0908932346

C.Vot #027-0073



EL NOTARIO

DR. HUMBERTO MOYA FLORES

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE QUINTO TESTIMONIO EN OCHO FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

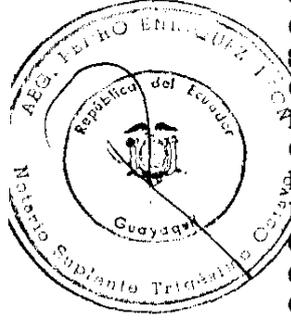
GUAYAQUIL, 22 DE JULIO DE 2013

**DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO**



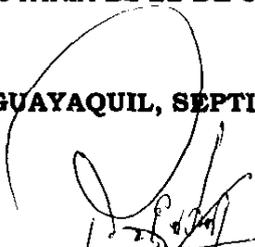
RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL ART. 3 DE LA RESOLUCION NÚMERO **SC.IJ.DJDL.G.13.0005023** SUBDIRECTORA JURÍDICA DE CONCURSO PREVENTIVO Y TRAMITES ESPECIALES, AB. NATALIA RODRÍGUEZ AGUIRRE, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE FECHA **27 DE AGOSTO DEL 2013**, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN LA ESCRITURA PÚBLICA DE **REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL POR REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE PREDIAL CERASOMA S.A. (POR CERASOMA S.A., LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL 22 DE JULIO DEL 2013.**



GUAYAQUIL, SEPTIEMBRE 19 DEL 2013




**NOTARIO SUPLENTE
AB. PEDRO ENRIQUEZ LEÓN**

Registro Mercantil de Guayaquil

14

NUMERO DE REPERTORIO:43.400
FECHA DE REPERTORIO:20/sep/2013
HORA DE REPERTORIO:10:51

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinte de Septiembre del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.13.0005023, dictada por la Subdirectora jurídica de concurso preventivo y tramites especiales, **Ab. Natalia Rodríguez Aguirre** el **27 de agosto del 2013**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el **Cambio de Denominación** de la compañía **PREDIAL CERASOMA S.A por la de CERASOMA S.A.** y Reforma de Estatutos, de fojas **134.204 a 134.224**, Registro Mercantil número **18.339**.
2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

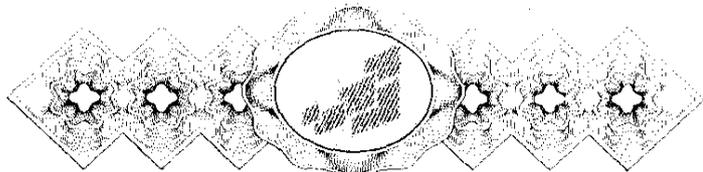
ORDEN: 43400




Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL(E)

Guayaquil, 24 de septiembre de 2013

REVISADO POR: 



Nº 0626350



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7574369
TIPO DE TRÁMITE: CAMBIO NOMBRE/TRANSFORMAC
SEÑOR: ESPINOZA MATEUS MARIA CONSUELO
FECHA DE RESERVACIÓN: 18/11/2013 12:10:38

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE/TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA

40447 PREDIAL CERASOMA SA

HAY TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- CERASOMA S.A.
APROBADO**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 18/12/2013

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS, LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE, EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC/SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

